

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 77324/12

VISTO:

El contrato de locación firmado entre el Señor Intendente Municipal y el Doctor Roberto J. Gonzalo González, OBRANTE A FS. 36 A 38 y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional en la materia para todos los asuntos legales del Municipio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Convalídese el Contrato de Locación entre la Municipalidad de Saavedra - Pigüé y el DR. ROBERTO JOAQUÍN GONZALO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 23.788.188, Abogado T. XI, F 1324 del CABB, con domicilio en calle Moreno Nº 486 de la ciudad de Bahía Blanca, en el cual el Profesional mencionado atenderá las causas en materia Penal, Contencioso Administrativo, Civil y Comercial en los que el Municipio sea parte como actora, demandada y/o acreedora que se ventilen en los recintos de los Tribunales de la ciudad de Bahía Blanca y fuera de ella; por el termino de un (1) año a partir del 01 de Enero de 2016, por la suma de Pesos Nueve mil quinientos (\$9.500,00.-) mensuales.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA Nº 6522/2016

MARÍA PAMELA
HERNANDEZ
SECRETARIA
ADMINSITRATIVA
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ.

MARÍA ANDREA
CAMANDONA
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

MARCEL A. GUIDO
SECRETARIA
LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

LUIS O.GRIBALDO
SECRETARIO
LEGISLATIVO
H.C.D.-SAAVEDRA-PIGUE

ALEJANDRA GONZALEZ
SECRETARIA
LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ